ESTUDIO PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

De Conformidad con los principios generales de la contratación estatal y de acuerdo con lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Paz - Cesar, por intermedio del secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario (E), procede a elaborar el correspondiente estudio previo que soporta el proceso de selección que pretende adelantar la Administración Municipal.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER NECESIDAD:**

La Alcaldía Municipal de la Paz - Cesar, en cumplimiento de sus funciones administrativas y de servicio a la comunidad, requiere adelantar un proceso contractual para la prestar los servicios de apoyo logístico integral para la organización, planeación y ejecución de las jornadas electorales correspondientes al Congreso de la República, al igual que la primera y segunda vuelta de las elecciones presidenciales 2026, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del decreto 3254 de 1963.

El registrador nacional del Estado Civil presentó el calendario electoral para las elecciones al Congreso de la República, que se realizarán el 8 de marzo de 2026, y las elecciones de presidente y vicepresidente de la República, que se celebrarán el 31 de mayo del mismo año.

El Municipio de la Paz - Cesar, en cumplimiento de sus responsabilidades institucionales y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas electorales correspondientes al Congreso de la República 2026, requiere adelantar un proceso contractual que permita contar con servicios de apoyo logístico integral para la organización, planeación y ejecución de dichas actividades. Las elecciones constituyen un mecanismo esencial de participación ciudadana y representan uno de los pilares fundamentales del sistema democrático, razón por la cual su realización debe desarrollarse bajo condiciones óptimas de organización, eficiencia, transparencia y garantía plena de los derechos políticos de la ciudadanía. En el marco de la coordinación interinstitucional que debe existir entre las entidades territoriales y las autoridades electorales, corresponde al municipio brindar el respaldo logístico necesario para asegurar que el proceso electoral se desarrolle en condiciones adecuadas. Lo anterior implica la disposición oportuna de recursos de papelería que permitan la correcta instalación y adecuación en los puestos de votación, alimentación y apoyo en transporte. En ese sentido, se hace necesario contratar una persona Natural o Jurídica con capacidad técnica y operativa para prestar servicios de apoyo logístico integral, que garantice la correcta ejecución del objeto a contratar, asegurando condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho al voto y fortaleciendo la institucionalidad democrática en el territorio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar será ***"APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR, EN EL MARCO DEL INICIO DEL CALENDARIO ELECTORAL 2026, PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, AL IGUAL QUE LA PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DEL DECRETO 3254 DE 1963"***

RELACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS INTERNACIONALES:

El Objeto del contrato está relacionado con el clasificador de bienes y servicios internacionales, en los siguientes clasificadores:

CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO
80141600	Gestión de eventos

90111600	Facilidades para encuentros.
80111600	Servicios de personal temporal
78111800	Transporte de pasajeros

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Las especificaciones técnicas del objeto del contrato, se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	PAPELERIAS	1	UNIDAD
2	TRANSPORTE	1	UNIDAD
3	ALMUERZOS	1	UNIDAD

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	CAJAS RESMA TAMAÑO CARTA	11	CAJAS
2	CAJAS RESMA TAMAÑO OFICIO	11	CAJAS
3	CARPETAS CUATRO ALETAS PROPALCOTE OFICIO COLOR BLANCO	150	CARPETAS
4	CAJAS DE BOLIGRAFOS NEGROS x12	10	CAJAS
5	CAJAS DE BOLIGRAFOS ROJOS x 12	10	CAJAS
6	CAJAS BORRADORES DE NATA X 10	9	CAJAS
7	CAJAS MARCADORES NEGROS x 12	10	CAJAS
8	CAJAS DE LIGAS	20	CAJAS
9	CINTAS PEGANTE GRUESA x 250 MT	20	UNIDAD
10	CINTAS DE ENMASCAR GRUESAx 50 MT	20	UNIDAD
11	COLBON LIQUIDO GRANDE de 225 gr	10	UNIDAD
12	TIJERAS GRANDES	10	UNIDAD
13	CAJAS DE CLIP GRANDES MARIPOSA X 50 UNIDADES	9	CAJAS
14	CAJAS DE RESALTADORES x 12 unidades	10	CAJAS
15	GRAPADORAS	10	UNIDAD
16	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO POR 25 UNIDADES	4	PACA POR 25 UNIDADES
17	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA POR 25 UNIDADES	4	PACA POR 25 UNIDADES

ITEMS	DESCRIPCION	FRECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD
1	TRANSPORTE POR IDA Y VUELTA PARA EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE	2	1	UNIDAD

	ORIENTE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ			
2	TRANSPORTE POR IDA Y VUELTA PARA EL CORREGIMIENTO DE VARAS BLANCAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ	2	1	UNIDAD
3	TRANSPORTE POR IDA Y VUELTA PARA EL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ	2	1	UNIDAD
4	TRANSPORTE POR IDA Y VUELTA PARA EL CORREGIMIENTO DE GUAYMARAL	2	1	UNIDAD
5	TRANSPORTE POR IDA Y VUELTA PARA EL CORREGIMIENTO DE LOS ENCANTOS	2	1	UNIDAD
6	TRANSPORTE POR IDA Y VUELTA PARA EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE LOS INDIOS (LA BODEGA)	2	1	UNIDAD
7	TRANSPORTE PARA LA LOGÍSTICA DE LAS ELECCIONES 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ ZONA URBANA. POR (TRES DÍAS CALENDARIOS)	2	1	UNIDAD

3. ALMUERZOS				
ITEMS	**DESCRIPCION**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
1	A LOS JURADOS DE VOTACION	2	450	UNIDAD
2	A LA FUERZA PUBLICA	2	12	UNIDAD
3	A LOS DELEGADOS DE LA REGISTRADURIA Y OTRAS	2	14	UNIDAD

	INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LAS ELECCIONES 2026			

OBJETIVO GENERAL

El objeto del contrato que la Administración Municipal de la Paz - Cesar, se propone celebrar está orientado a garantizar la organización, desarrollo y ejecución integral de las actividades logísticas requeridas para las elecciones de Congreso de la República, que se realizarán el 8 de marzo de 2026, y las elecciones de presidente y vicepresidente de la República, que se celebrarán el 31 de mayo del mismo año, asegurando el cumplimiento de las directrices establecidas por la Organización Electoral y las condiciones necesarias para el adecuado ejercicio del derecho al voto dentro del territorio municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Garantizar la provisión oportuna de papelería requeridos para la instalación y funcionamiento de los puestos de votación.

2. Suministrar el servicio de alimentación para los jurados de votación, fuerza pública y personal de apoyo vinculado a las jornadas electorales.

3. Facilitar las condiciones físicas y operativas en los recintos electorales para fortalecer la institucionalidad democrática y asegurar que la ciudadanía de La Paz pueda ejercer su derecho al voto de manera eficiente y segura.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Por la Cuantía asignada a la presente contratación, la escogencia del contratista se realizará, bajo la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes de la Subsección 5 Sección 1 Capitulo 1 Titulo 1 Parte 2 del decreto 1082 de 2015, Modificados por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, reglamentarios del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Comoquiera que la presente contratación se trata de bienes de características comunes y uniformes que no superan la mínima cuantía, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera “obligatoria” en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que “concurrieren” ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

INAPLICABILIDAD DE REGLAS DE OTRAS MODALIDADES DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las Entidades Estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o regla a las expresamente establecidas en la citada norma y en el decreto 1082 de 2015.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que pretende celebrar el Municipio de La Paz - Cesar, para satisfacer la necesidad existente, es de suministro, el cual encuentra su soporte en el artículo 968 del código de comercio el cual lo define como: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN:

El Valor estimado por el Municipio, para el presente proceso de Selección, asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($49.000.000,00),** valor que incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el valor estimado del contrato, la entidad por conducto de la Secretaría de Gobierno Municipal, realizó el correspondiente estudio de mercado, que arrojó el siguiente resultado:

- **Presupuesto Oficial**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	PAPELERIAS	1	UNIDAD	$ 8.325.016
2	TRANSPORTE	1	UNIDAD	$ 21.000.000
3	ALMUERZOS	1	UNIDAD	$ 19.674.984
SUBTOTAL				**$ 49.000.000**

- **Item 1 – Papeleria**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAJAS RESMA TAMAÑO CARTA	11	CAJAS	$ 195.170	$ 2.146.870
2	CAJAS RESMA TAMAÑO OFICIO	11	CAJAS	$ 225.400	$ 2.479.400
3	CARPETAS CUATRO ALETAS PROPALCOTE OFICIO COLOR BLANCO	150	CARPETAS	$ 4.957	$ 743.550
4	CAJAS DE BOLIGRAFOS NEGROS x12	10	CAJAS	$ 18.467	$ 184.667
5	CAJAS DE BOLIGRAFOS ROJOS x 12	10	CAJAS	$ 11.656	$ 116.560
6	CAJAS BORRADORES DE NATA X 10	9	CAJAS	$ 9.261	$ 83.352
7	CAJAS MARCADORES NEGROS x 12	10	CAJAS	$ 37.842	$ 378.420
8	CAJAS DE LIGAS	20	CAJAS	$ 17.980	$ 359.592
9	CINTAS PEGANTE GRUESA x 250 MT	20	UNIDAD	$ 20.000	$ 400.000
10	CINTAS DE ENMASCAR	20	UNIDAD	$ 19.954	$ 399.080

	GRUESAx 50 MT				
11	COLBON LIQUIDO GRANDE de 225 gr	10	UNIDAD	$ 11.945	$ 119.450
12	TIJERAS GRANDES	10	UNIDAD	$ 14.967	$ 149.667
13	CAJAS DE CLIP GRANDES MARIPOSA X 50 UNIDADES	9	CAJAS	$ 5.144	$ 46.300
14	CAJAS DE RESALTADORES x 12 unidades	10	CAJAS	$ 29.878	$ 298.778
15	GRAPADORAS	10	UNIDAD	$ 32.933	$ 329.330
16	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO POR 25 UNIDADES	4	PACA POR 25 UNIDADES	$ 13.000	$ 52.000
17	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA POR 25 UNIDADES	4	PACA POR 25 UNIDADES	$ 9.500	$ 38.000
SUBTOTAL					**$ 8.325.016**

Ítem 2 -Transporte

2.0 TRANSPORTE						
ITEMS	**DESCRIPCION**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	TRANSPORTE POR IDA Y VUELTA PARA EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE ORIENTE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ	2	1	UNIDAD	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00
2	TRANSPORTE POR IDA Y VUELTA PARA EL CORREGIMIENTO DE VARAS BLANCAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ	2	1	UNIDAD	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
3	TRANSPORTE POR IDA Y VUELTA PARA EL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO	2	1	UNIDAD	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00

	ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ					
4	TRANSPORTE POR IDA Y VUELTA PARA EL CORREGIMIENTO DE GUAYMARAL	2	1	UNIDAD	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
5	TRANSPORTE POR IDA Y VUELTA PARA EL CORREGIMIENTO DE LOS ENCANTOS	2	1	UNIDAD	$ 1.800.000,00	$ 3.600.000,00
6	TRANSPORTE POR IDA Y VUELTA PARA EL CORREGIMIENTO DE LAGUNA DE LOS INDIOS (LA BODEGA)	2	1	UNIDAD	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00
7	TRANSPORTE PARA LA LOGÍSTICA DE LAS ELECCIONES 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ ZONA URBANA. POR (TRES DÍAS CALENDARIOS)	2	1	UNIDAD	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
SUBTOTAL						**$ 21.000.000,00**

Item 3 – Almuerzos

3. ALMUERZOS						
ITEMS	**DESCRIPCION**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	A LOS JURADOS DE VOTACION	2	450	UNIDAD	$ 20.667,00	$ 18.600.300,00
2	A LA FUERZA PUBLICA	2	12	UNIDAD	$ 20.667,00	$ 496.008,00
3	A LOS DELEGADOS DE LA REGISTRADURIA Y OTRAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LAS	2	14	UNIDAD	$ 20.667,00	$ 578.676,00

	ELECCIONES 2026					
4						
SUBTOTAL						**$ 19.674.984,00**

El valor unitario incluye Gastos de estampilla y Legalización del contrato.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será aquel que se haya propuesto por el oferente adjudicatario en su propuesta económica.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el soportado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0206-6 del 06 de febrero de 2026**

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto, lo cual se determinará al momento de realizarse la correspondiente evaluación.

El informe de evaluación, contendrá la explicación del desarrollo de su actividad, y los puntajes individuales y final de las propuestas.

El puntaje final de las propuestas permitirá establecer el orden de elegibilidad del proponente en el orden de calificación.

El puntaje máximo será de Cien **(100) puntos**.

FACTORES	CALIFICACION
PRECIO DE LA PROPUESTA	100 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE OBTENIDO	**100 PUNTOS**

FORMA DE EVALUACIÓN

Se le asignará 100 puntos a la propuesta económica de menor valor, el cual no podrá superar el presupuesto oficial; a los demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente aplicando una regla de tres inversa, según la siguiente fórmula:

P = (VMO / VO) x 100

Donde:
P : Puntaje a obtener
VO: Propuesta a evaluar
VMO = Propuesta con menor valor.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en la Oferta Económica se hará así: cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso igual o sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar la descripción de los ítems, las unidades o cantidades de estos, de lo contrario será rechazado su

ofrecimiento, teniendo en cuenta que dicha información se requiere para la comparación objetiva de las propuestas y la suscripción del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes que a continuación se describen serán verificados al proponente que obtuvo el mayor puntaje por el menor precio ofrecido, de acuerdo como lo establece el Inciso 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015.

Si el proponente que obtuvo el mayor puntaje no cumple con alguno de los requisitos habilitantes la propuesta será considerada NO HABIL y se procederá a realizar la revisión de la oferta del proponente que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente y en caso de que no lograse la habilitación de ningún oferente se declarará desierto el proceso.

- **Capacidad Jurídica**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Deberá diligenciarse el formato “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la ejecución del contrato y un (1) año más. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente al Municipio se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que El Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta licitación pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El Municipio rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía, del proponente o del representante legal de la persona jurídica en caso de proponente individual, y de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la persona jurídica en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la persona jurídica para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar

cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

REGISTRO MERCANTIL:

Cuando el proponente sea una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal en el que se indique que su actividad económica está relacionada con las actividades del objeto del presente contrato.

Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

RUT: El Proponente deberá presentar el **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO,** expedido por la DIAN.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría General, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio de La Paz - Cesar, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes

presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El Municipio, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente si es persona o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente si este es plural no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el representante legal de la empresa proponente o el representante del proponente plural, no se encuentran reportados como responsables fiscales.

Certificación de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

Registro de deudores alimentarios morosos REDAM: para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentre en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.

Reporte Delitos Sexuales: Policía Nacional: aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las personas jurídicas y de las estructuras plurales.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de cumplir con este requisito de verificación técnica, el proponente deberá acreditar las siguientes experiencias, la cual es adecuada y proporcional al objeto del contrato y a su valor de conformidad con lo establecido por el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de selección objetiva de la oferta más favorable.

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado TRES (3) CONTRATOS cuyo objeto contemple a prestación de servicios de apoyo logístico integral, antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las siguientes condiciones

1). Que el objeto de los contratos incluya el suministro de alimentos

2) Que el objeto del contrato incluya el componente de transporte.

2). Que la suma de valores de los contratos a la fecha de terminación sea Igual o Superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El proponente deberá diligenciar el formato respectivo y anexar la certificación emitida por la entidad contratante, o acta de recibo final o Acta de liquidación, documentos de los cuales se pueda obtener la información requerida.

Los documentos suministrados por el proponente para acreditar este requisito deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda verificar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el FORMATO Experiencia del Proponente.

Los documentos deberán contener por lo menos: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre o razón social completa de la entidad contratante ,el nombre o razón social completa de la persona certificada (contratista), el objeto del respectivo contrato, el valor total facturado del mismo incluyendo adiciones, el porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, las fechas contractuales de iniciación y determinación del mismo, y de suspensión y reinicio, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre y cargo de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

La anterior información, relativa a la experiencia acreditada del proponente, se podrá complementar con cualquier otro documento adicional idóneo, expedido por la entidad contratante, cuando esta no se pueda obtener de la lectura de los documentos enunciados. Dicho documento adicional deberá ser consistente con aquellos, en caso de inconsistencia, no se tendrá en cuenta este último para efectos de la verificación de la experiencia acreditada del proponente.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, contratos o convenios de cooperación o de apoyo o contratos de cooperación.

Igualmente, sólo se aceptarán los sub contratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro que lo aporta, respecto del valor, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje.

Cuando se certifiquen contratos celebrados con particulares, además demás documentos aquí enunciados, se deben aportar la siguiente información:

Copia del contrato.
Copia de la facturación generada en virtud del mismo.
Copia del acta de entrega final o liquidación donde se indique La correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios).
La declaración de renta del año en que se ejecutó el contrato y la declaración de IVA del mismo.

Para la acreditación de la experiencia específica, para la determinación de los valores ejecutados o facturados expresados en SMMLV, se tendrá en cuenta el salarios mínimo del año en el cual fue terminado el contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente junto con su ofrecimiento, deberá presentar el siguiente personal, con la idoneidad y experiencia que a continuación de señala:

Manipulador (a) de alimentos

Formación Académica: El proponente debe garantizar que cuenta con la persona adecuada para la preparación de los alimentos a suministrar y para ello, presentará la hoja de vida de un bachiller, con curso en MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, de quien se debe presentar los diplomas expedidos por entidades educativa legalmente registrada ante el Ministerio de Educación Nacional

FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido por el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio, la entidad aplicará los criterios definidos por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO.

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren inmersas en una o alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
2. Por hallarse el proponente en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o cualquier otra prohibición para contratar, consagrados en la constitución o la ley.
3. Por no allegar los documentos requeridos en el informe de verificación y evaluación.
4. Por incorporar información que no corresponde a la verdad.
5. Las demás causas incorporadas en el presente documento.
6. Cuando se presente dos o mas ofertas por el mismo oferente bien sea individualmente o tenga participación en otra oferta.
7. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
8. Cuando el proponente modifica las cantidades unidades y/o descripciones del presupuesto.
9. Cuando no se indique la validez de la oferta (90 dias)

DECLARATORIA DE DESIERTA:

El municipio declarara desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes de la evaluación de las ofertas.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El Municipio, asignará el contrato al oferente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje y cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en la presente invitación.

La aceptación de la oferta, junto a la oferta misma constituye para todos los efectos legales, el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo establecido por el literal d del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011.

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, será por el termino de **(04) CUATRO MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Inicio del contrato, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados por el Estatuto General de Contratación y a la firma del acta de Inicio suscrita entre las partes.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que pagará el Municipio al contratista se realizará mediante pagos parciales previa entrega de los bienes y servicios efectivamente entregado en cada jornada electoral, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

1). Presentación de la cuenta de cobro o Factura de venta según su obligación tributaria
2). Actas de avance en la que se indique, las cantidades de los bienes y servicios efectivamente entregados en el periodo y/o jornada en el que se suministró, esto es, primera jornada Correspondiente al apoyo logístico de la jornada del 8 de marzo de 2026, segunda correspondiente al apoyo logístico de la jornada del 31 de mayo de 2026 y Correspondiente a la jornada de junio de 2026, siempre que esta sea convocada por la Registraduría Nacional del Estado Civil; Estas Acta deberá estar suscrita por el Supervisor.
3). Informe del supervisor en el que se manifieste el recibo del suministro a satisfacción, el cual deberá estar acompañado de los soportes entregados.
4). Soporte de pago de las Obligaciones frente al sistema de seguridad social integral

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que estas cumplan con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo, en la invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista se obliga para con el Municipio, a: 1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dentro de los tiempos señalados por la entidad en la invitación. 2) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades cantidades y condiciones previstas en la ficha técnica y en la invitación.3). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. 4) Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL MUNICIPIO. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6). En su calidad de contratista deberá ejercer todas las acciones necesarias para lograr el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. 7). Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago del valor del contrato de conformidad con las condiciones señaladas en las cláusulas del contrato y en el pliego de condiciones.

DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:

Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Son Obligaciones del Municipio, Como Entidad contratante Las Siguientes:

1) Suscribir el acta de iniciación del contrato.
2) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
3) Expedir el certificado de cumplimiento, a través de EL SUPERVISOR, donde conste que el contrato se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro;
4) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor;
5) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma establecida en las clausulas del contrato a celebrar.

6) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).

LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El objeto del contrato, se desarrollaría en el Municipio de La Paz– Cesar**.** Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Paz– Cesar.

PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Luego de haberse asignado el contrato, el contratista favorecido deberá proceder a la legalización del mismo dentro de un plazo máximo de dos (2) DÍAS hábiles.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo señalado por el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de mínima cuantía, la exigencia de garantías no será obligatoria.

INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de La Paz - Cesar, de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la acción u omisión suya o de sus agentes por la ejecución del objeto contractual.

EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:

Por la naturaleza del contrato entre el Municipio y el futuro contratista no se establece ningún vínculo laboral entre, en consecuencia, de ello no habrá lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales ni a este ni a las personas que este utilice o contrate para la ejecución del objeto del contrato por su cuenta y riesgo.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Una vez perfeccionado el vínculo obligacional con la aceptación de la oferta, el registró presupuestal que ampare el valor del contrato y posteriormente las partes suscribirán el Acta de Inicio.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Para el caso particular, La inspección, vigilancia y control de la ejecución del contrato, será ejercida por el Municipio de La Paz- Cesar, a través del Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario (E), a través del funcionario que esta designe, quien verificará el cumplimiento del contrato, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1). Suscribir el acta de Inicio del Contrato.
2). Presentar Informe sobre la ejecución del contrato señalando en el mismo con detalles la forma como se cumplieron las obligaciones por parte del contratista
3). Realizar las recomendaciones y observaciones que considere pertinente al contratista.
4). Verificar que este se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y la del personal que utilice para la ejecución del contrato
5). Ordenar el pago de las facturas siempre que el contratista allegue la documentación e información que se requiera para ello.

6). Poner en conocimiento de las instancias pertinentes las razones de incumplimiento atribuibles al contratista y hacer las recomendaciones necesarias para determinar la medida que se debe tomar por parte de la entidad, señalando en todo caso las clausulas contractuales incumplidas y las normas violadas.
7). Garantizar que las garantías de cumplimiento constituidas por el contratista y aprobadas por la entidad permanezcan vigentes durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación.
8). Requerir permanentemente al contratista informe sobre el estado técnico y legal de los vehículos.
9). Las demás que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.

Nota: Si la entidad lo considera necesario podrá contratar personal para apoyar las labores de supervisión.

CLAUSULA DE MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, el Municipio podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, el Municipio entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización.

En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Lo dispuesto en esta cláusula no constituye para ningún efecto legal o contractual, prórroga de plazo del contrato.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, este pagara a título de indemnización anticipada de perjuicios el diez por-ciento (10) del valor del contrato.

X. RIESGOS

Para reducir la exposición del proceso de contratación y del contrato mismo a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Municipio de La Paz, se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución
Tipo	Regulatorio
Descripción	Variaciones en la legislación Tributaria.
Consecuencia	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes, aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos. Podría dar lugar a desequilibrio económico del contrato, reducción de la utilidad, insuficiencia del porcentaje destinado por el proponente o contratista a los gastos por concepto de administración de los recursos del contrato. Modificación del presupuesto oficial en caso de que se esté en la etapa de planeación.
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Valoración	2 + 3 = 5
Categoría	Riesgo Medio
Asignación	Municipio
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la

	ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Moderado
	Valoración	2 + 3 = 5
	Categoría	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR y Secretaría de hacienda.	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso
	Periodicidad	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato

No.	2	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Modificación del régimen de contratación estatal	
Consecuencia	Expedición, Derogación, adición o modificación de las normas de contratación estatal, que inciden en las condiciones del proceso de selección de contratista o de las obligaciones generadas con la celebración, ejecución o terminación y liquidación del contrato.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Insignificante	
Valoración	3+ 1= 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Insignificante
	Valoración	3+ 1= 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR / Asesor en contratación de la entidad contratante	

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se haya cumplido la nueva norma expedida si esta es de ejecución instantánea o al terminar el contrato si el cumplimiento de la norma implica un tracto sucesivo	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	El SUPERVISOR dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato
	Periodicidad	Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo

No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Defectos de fábrica, demora en la importación y trámites de nacionalización, retrasos en el transporte del bien a entregar.	
Consecuencia	Devolución del bien	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo Medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferencia del riesgo a través de la efectividad de la garantía postventa para el reemplazo del bien.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	1
	Impacto	3
	Valoración	1+3=4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque implica retraso en la recepción del bien por parte del supervisor, lo que puede afectar el plazo de ejecución del contrato en cuanto a la fecha límite de entrega.	
Responsable del tratamiento	Contratista / Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha en que se haya intentando la entrega del bien.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez hecho el reemplazo del bien o que se haya hecho su entrega oficial y siempre que sea revisada su buena calidad y su perfecto estado.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Haciendo revisión del bien verificando que no tengan problemas de operación o funcionamiento. Atendiendo los tiempos de entrega pactados según cronograma dispuesto entre contratista y el supervisor
	Periodicidad	Cada vez que haya entrega o prueba de funcionamiento de los bienes y equipos

No.	4
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción	Cambio del mercado bancario

Consecuencia	Reducción o aumento de las tasas de interés o del costo neto de la carga transaccional	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Insignificante	
Valoración	2 + 1 = 3	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Aceptar el riesgo	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Insignificante
	Valoración	2 + 1 = 3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor / Secretaría de Hacienda	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se aplique la nueva medida bancaria, no se tiene el dato exacto	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	El supervisor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución del contrato de Contratista y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar
	Periodicidad	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario

No.	5	
Clase	Específico	
Fuente	Interno	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad de los bienes	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad y mal funcionamiento de los bienes entregados, que imposibilite su uso o lo dificulte, o no cumpla con el patrón de desempeño mínimo.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Haciendo efectiva la garantía postventa. Además, la entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, a su favor.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí
Responsable del tratamiento		El supervisor del contrato debe exigir la garantía de cumplimiento para su inicio,

		hacer efectivas las garantías si este ya se está ejecutando.
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Después de la firma del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cuando se haga efectiva la garantía del caso, y se hagan las devoluciones y cambios de los bienes requeridos en las condiciones exigidas por la entidad contratante.
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por revisión de las condiciones de calidad del bien de conformidad con las fichas técnicas entregadas por el contratista en su oferta.
	Periodicidad	En el momento del recibo de los bienes y del primer de su utilización.

No.	6	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del contratista	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista entregue la totalidad de los bienes esperados por la administración municipal, se ponga al día con las actividades atrasadas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando información al almacenista de la entidad y/o supervisor sobre el avance en la entrega de los bienes.
	Periodicidad	Diaria

No.	7
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Selección
Tipo	De corrupción y social
Descripción	Colusión de proponentes

Consecuencia	Acomodación de las condiciones del pliego para favorecer a los proponentes en colusión, manipulación del proceso de selección de contratista, posible declaratoria de desierto del proceso.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponentes	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Rechazo de los proponentes en colusión, celebración de un pacto anticorrupción con la presentación de la oferta	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se hace el cierre del proceso	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con el rechazo de los proponentes en colusión o en últimas, con la adjudicación del proceso	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Haciendo una revisión acuciosa de las ofertas presentadas, verificando el comportamiento de los proponentes en las audiencias del proceso, revisando si estos han conformado uniones temporales o consorcios en el pasado o si tienen participación en alguna sociedad, club, gremio, etc.
	Periodicidad	Durante el término de evaluación de las ofertas

No.	8	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Selección	
Tipo	Económico	
Descripción	Ofertas Económicas artificialmente bajas	
Consecuencia	Rechazo de los oferentes	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, frente a los valores estimados como producto del estudio de mercado.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	La entidad contratante	

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Al inicio del término de evaluación de las ofertas	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	El día de adjudicación del contrato o de la declaratoria de desierto del proceso.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la comparación de precios de mercado y los precios de las ofertas
	Periodicidad	Una sola vez

No.	9	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De contratación	
Tipo	De perfeccionamiento	
Descripción	No firma del contrato	
Consecuencia	Adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad si lo hay.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, en el sentido de que la retrasa.	
Responsable del tratamiento	Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se adjudique el contrato y el adjudicatario se rehúse a firman del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se firma el contrato por el proponente en el segundo orden de elegibilidad, o se declara desierto el proceso y se hace efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Otorgando una fecha límite para la suscripción del contrato y estudiando si las causas alegadas por el contratista para la no firma del contrato son justas o no
	Periodicidad	Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de la entidad para tal efecto

No.	10
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	De contratación
Tipo	De cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato
Descripción	No toma de garantías o presentación tardía de las mismas
Consecuencia	No inicio de la ejecución de los trabajos
Probabilidad	Improbable

Impacto	Catastrófico	
Valoración	2 + 5 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Catastrófico
	Valoración	1 + 5 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque no puede iniciarse su ejecución	
Responsable del tratamiento	Entidad Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se haya perfeccionado el contrato sin que el contratista se allane a hacer la toma de las garantías exigidas por el contratante	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se adjudica el contrato al oferente en el segundo orden de elegibilidad o cuando se declara desierto el proceso	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato para la firma del acta de inicio.
	Periodicidad	En una sola ocasión

No.	11	
Clase	Específico	
Fuente	Externo / Interno	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Desequilibrio económico del contrato	
Consecuencia	Paralización, retraso	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Restablecimiento de equilibrio de la ecuación financiera del contrato	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Moderado
	Valoración	3 + 3 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que se logra determinar la existencia y tasar el valor del desequilibrio económico del contrato por ambas partes.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista llega a un punto de no pérdida con la terminación del contrato.	

Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión contable y financiera de la ejecución del contrato, y con la verificación de la existencia de condiciones que generan el rompimiento de la ecuación económica del contrato
	Periodicidad	Siempre que haya una eventualidad que según el contratista le cause pérdida al modificar las condiciones económicas en que fue celebrado el contrato o presentada la oferta.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Por la cuantía estimada, la convocatoria pública no está sometida a ningún acuerdo o tratado internacional vigente suscrito por Colombia.

CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio adelante el proceso de selección correspondiente que le permita escoger al contratista que ejecutará el objeto del contrato que le permita satisfacer la necesidad descrita en el presente documento.

El presente documento se elabora a los 16 días del mes de febrero de 2026, en el Municipio de La Paz - Cesar

Funcionario Responsable:

ORIGINAL FIRMADO
FRADITH JUNIOR PEREZ ZEQUERIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario (E)
Municipio de La Paz -Cesar